



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

Montevideo, 24 de octubre de 2019

Registro N° 242/2019

ASUNTO: Aclaraciones Licitación Abreviada N° 7/2019

Se adjuntan aclaraciones en relación a la Licitación Abreviada N° 7/2019, cuyo objeto es la "Contratación de una empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Maldonado". Se detallan a continuación las consultas recibidas y sus respuestas.

PREGUNTA N° 1: *"Para el servicio mensual fijo que se realiza dentro de un radio de 50 km de la ciudad de Maldonado, ¿existe estimación de cuántos viajes realiza cada Furgoneta en el día?"*

RESPUESTA N° 1: Son dos camionetas que actualmente vienen cumpliendo el servicio. Las identificaremos como Servicio 1 y 2 respectivamente. La que cubre el servicio o Radio 1 habitualmente efectúa hasta 2 salidas desde el Centro de Distribución (de acuerdo a los espacios volumétricos de los envíos recibidos), mientras que la camioneta Servicio 2 habitualmente efectúa 1 salida. Este es el movimiento más habitual, pero siempre está sujeto a la carga que llegue para distribuir.

PREGUNTA N° 2: *"¿Existe estimación de los kilómetros totales que recorre cada Furgoneta diariamente?"*

RESPUESTA N° 2: Los kilómetros estimados totales de cada camioneta son los siguientes:

Servicio 1: 95,2 km por día, con un promedio mensual de 1900 km.

Servicio 2 : 62,5 km por día, con un promedio mensual de 1250 km.

Para esta medición se tomaron 2 meses como referencia, indicándose que en el momento de "zafra" estival, o de fiestas de fin de año, es cuando el promedio diario puede superar el promedio.



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

PREGUNTA N° 3: *“¿Qué rutas diarias realizarán las furgonetas dentro del radio de los 50 km para el servicio fijo?”*

RESPUESTA N° 3: Las Rutas establecidas para el servicio fijo son:

Servicio 1: Zona Centro de Maldonado, Pinares, Nuevo Cantegril, Las Delicias, levante /entrega en otras Oficinas Públicas, Zona Aeropuerto, La Capuera, etc. Traslada paquetería al comienzo de jornada desde Centro de Distribución sito en Ruta 39 a Jefatura de Maldonado.

Servicio 2: Zona barrios de Maldonado mayormente, levante y entrega en Oficinas públicas, traslado paquetería desde Jefatura a Centro Ruta 39 al final de la jornada.

PREGUNTA N° 4: *“Acerca de la cotización en el ítem 1, o sea el precio fijo, ahí se deberá cotizar un solo precio para las dos camionetas? ¿O se deben cotizar las dos camionetas por separado?”*

RESPUESTA N° 4: Se deberá cotizar un solo precio mensual del servicio fijo, en pesos uruguayos; sin incluir impuestos, ya que el sistema los calculará automáticamente, para las dos (2) camionetas que requiere el servicio.

PREGUNTA N° 5: *“En el ítem 1, en el cuadrante CANTIDAD aparece el número 12 por defecto, ¿ese número se debe modificar o queda tal cuál está?”*

RESPUESTA N° 5: El número 12 refiere a la cantidad de meses a adjudicar y que se corresponde con el plazo de contratación (1 año). Ese número **no** se debe modificar.

PREGUNTA N° 6: *“Solicito aclaración respecto de la forma de cotizar el ÍTEM 2. En el pliego solicitan que se coticen el precio del kilómetro variable de acuerdo a 4 franjas diferentes, pero al momento de hacer la cotización en la web de Compras Estatales ya está pre cargado los 42.000 kilómetros totales, sumadas las 4 franjas. La consulta es la siguiente: ¿para el ítem 2 deberemos de*



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

hacer 4 cotizaciones diferentes, de acuerdo a cada franja, estableciendo, en “Cantidad Ofertada” la cantidad estimada anual de kilómetros proyectados por ustedes en el Pliego?”.

RESPUESTA N° 6: Sí. Con respecto al ítem 2, se deberá cotizar el precio del kilómetro variable según las siguientes cantidades estimadas y franjas, en pesos uruguayos, sin incluir impuestos, ya que el sistema los calculará automáticamente

- Franja 1: de 0 a 50 km. Cantidad estimada anual: 18.000 kilómetros.
- Franja 2: de 51 a 200 km. Cantidad estimada anual: 14.400 kilómetros.
- Franja 3: de 201 a 300 km. Cantidad estimada anual: 7.200 kilómetros.
- Franja 4: más de 300 km. Cantidad estimada anual: 2.400 kilómetros.

Al momento de ingresar la cotización en línea, se deberá digitar la cantidad de kms estimados anuales indicados para cada una de las franjas, y en el campo “variación” indicar el número de franja cotizado. Se deberán cotizar obligatoriamente las 4 franjas.

Estas cantidades anuales de kilómetros variables son estimadas, no estando obligada la ANC a contratar la totalidad de las mismas, lo cual dependerá de las necesidades del servicio.

PREGUNTA N° 7: *“En caso de no superar la oferta, con los topes máximos de cantidades anuales estimadas de kilómetros sumados a los precios fijos (9.416.000) ¿no será necesaria la presentación de la garantía? El hecho de presentarla, aún cuando ésa no sea necesaria, ¿será ponderado positivamente o no tendrá incidencia en el análisis de las ofertas?”*

RESPUESTA N° 7: Según lo dispuesto en la Cláusula N° 25 del Pliego, el oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta por un monto de \$10.000 (pesos uruguayos diez mil), mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre que el monto total ofertado para la vigencia de un año sea superior a la suma de \$ 9.416.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos nueve millones



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

cuatrocientos dieciséis mil). Es decir, si supera dicho monto se deberá constituir la garantía de mantenimiento de oferta.

Cada oferente podrá optar por no presentar la garantía, si ésta no fuera obligatoria.

Si el oferente igual constituyera la garantía aun cuando no fuera obligatoria su constitución, su oferta no será ponderada con más puntos, ni tendrá incidencia en el análisis de las ofertas.

Los únicos ponderadores son los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la cláusula N° 16 del Pliego.

PREGUNTA N° 8: *“¿Puede imputarse el dinero depositado como garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación 14/2018 a esta Licitación, en virtud de que quedó sin efecto el anterior llamado para el mismo servicio? En caso afirmativo ¿cuál es el procedimiento a seguir?”*

RESPUESTA N° 8: No, no es posible imputar el dinero depositado en dicha licitación para la Licitación Abreviada N° 7/2019.

Atentamente,

Comisión Asesora